

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 009046

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-85271

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES DE LA CISTEIN-PROTEASA CATEPSINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 03/06147 de fecha 28 de febrero del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 31 de agosto del 2004 bajo el número 04085271, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 546 del 30 de noviembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 461 a 464 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-085271-00009-0000 del 17 de noviembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 469 a 497 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

9046

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009046

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-85271

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 469 a 497, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "NUEVOS COMPUESTOS DERIVADOS DE N-CIANOMETILAMIDA COMO INHIBIDORES DE LA CISTEIN-PROTEASA CATEPSINA Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" NUEVOS COMPUESTOS DERIVADOS DE N-CIANOMETILAMIDA COMO
INHIBIDORES DE LA CISTEIN-PROTEASA CATEPSINA Y COMPOSICIONES
FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN "**

Clasificación IPC: C 07 D 295/12; A 61 K 31/275, 31/381; A 61 P 19/10; C 07 C 255/25.

Reivindicación(es): 1 a 14 **Folio(s):** 469 a 497

Titular(es): MERCK FROSST CANADA LTD., Y AXYS PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio(s): Kirkland, Québec, Canadá y San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Christopher I. Bayly, Cameron Black, Serge Leger, Chun Sing Li, Dan McKay, Christophe Mellon, Jacques Yves Gauthier, Cheuk Lau, Michel Therien, Vouy-Linh Truong, Michael J. Green, Bernard L. Hirschbein, James W. Janc, James T. Palmer y Chitra Baskaran.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009046

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-85271

Prioridad N°: 60/361,818 **Fecha:** 05 de marzo del 2002 **País:** US.
60/408,704 06 de septiembre del 2002 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 03/06147 **Fecha:** 28 de febrero del 2003.

Vigente desde: 28 de febrero del 2003 **Hasta:** 28 de febrero del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Merck Frosst Canadá Ltd., y Axys Pharmaceuticals, Inc ., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

18 FEB. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia